

Ref.: Expte. N° 16576/19.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Modifícase el artículo 1º de la Ordenanza N° 5538/18, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º: Desaféctese de su carácter de bien de dominio público municipal, aféctese al dominio privado municipal y autorízase la venta de una superficie de terreno de dieciséis mil setenta y seis metros cuadrados con cuarenta y siete centímetros (16.076,47 M²), designado como LOTE A, que mide con línea quebrada de 45.36 m y de 9.32 m al Norte, lindando con Río Paraná de las Palmas y 33.35 m lindando con Espacio Libre y Público a ceder, 220.06 m al Este lindando con remanente de parcela 1 m, 107.64 m al Sud lindando con media calle a ceder por Plano de mensura, 55.59 m al Oeste lindando con remanente de Parcela 1 m y 161.76 m lindando con Espacio Libre y Público a ceder, encerrando una superficie total aproximada de 16.076,47 m², la cual podrá ser ajustada con la presentación del Plano de Mensura definitivo y que formara parte del inmueble cuya nomenclatura catastral es Sección 1ª de Islas, Fracción 78, Parcela 1 m, según Plano de mensura Nro. 118-42-93, Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires bajo la Matrícula Nro. 26.661, según lo previsto por el art. 159º del Dec-Ley 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades – texto según Dto-Ley 8752/77), mediante el procedimiento de licitación pública”.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
----- EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL
----- DIECINUEVE.

Queda registrada bajo el N° 5704/19.-

FIRMADO: LEANDRO COSTA (VICEPRESIDENTE 1º) – LUIS BALBI (SECRETARIO LEGISLATIVO)